

**COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**ACUERDO NÚMERO 003/CC/SAECH/2020 QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “IMAGOTIPO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y MANUAL DE IDENTIDAD”. -**

-----

-----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5, 6, 7, 8, y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, pone a consideración, para su análisis, discusión y aprobación del “**Imagotipo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y Manual de Identidad**”, el cual fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva, conforme a los siguientes: -----

-----

**CONSIDERANDOS**

-----

**PRIMERO.** Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; por tal motivo el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio de dicho Decreto, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el

Diario Oficial de la Federación. -----

-----  
**SEGUNDO.** Que el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial número 273, el Decreto 044, por el que se estableció la trigésima tercera reforma de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el que, entre otros, se adiciona dentro del “CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AL TÍTULO DÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, en el cual se estableció el marco Constitucional del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. -----

-----  
**TERCERO.** Que el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 274 el Decreto 120 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la cual define el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos de la Entidad, con el fin de prevenir y sancionar los hechos de corrupción, así como para investigar, y realizar la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Anticorrupción Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia. -----

-----  
**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Sistema Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana, el Comité Rector del

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink are present on the right side of the page, overlapping the text of the third and fourth paragraphs. There are several distinct marks, including a large blue 'X' or 'Z' shape, a blue 'B' or '2' shape, and various other scribbles and initials in both colors.

Sistema Estatal de Fiscalización y los Municipios; siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y a través del Comité Coordinador fijará las bases, principios y lineamientos, para la forma en que deberá llevarse a cabo la coordinación entre sus 3 integrantes. -----

**QUINTO.** Que para crear identidad al Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es necesaria la aprobación de un imagotipo, que constituya un distintivo o emblema que permita reconocerlo e identificarlo como la coordinación de las instancias públicas que lo integran, para lo cual se presenta lo siguiente:



Se utilizaron las siglas SAECH, aludiendo al Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; arriba al centro se colocaron las manos juntas que simbolizan la coordinación de los integrantes del Comité Coordinador, y abajo, al centro el nombre completo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. El color lila se ha asociado con la tranquilidad, la calidez y la mesura. No suele relacionarse con conductas negativas, por el contrario, se asocia a la sensibilidad, la empatía, la amabilidad, el equilibrio, la madurez y la coordinación. Este color suele ser empleado para representar la estabilidad, el éxito y la experiencia, algo vinculado al deseo de proyectar confiabilidad y seguridad. También se asocia con la independencia, la autosuficiencia, el autocontrol, es un color que actúa como

*[Handwritten signatures and marks in blue and brown ink, including a large blue 'X', a blue circle, a blue 'A', a brown 'B', and a blue 'e' and 'l' mark.]*

escudo de las influencias externas. -----

-----  
En consecuencia, y para efectos que el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, cuente con un emblema que le otorgue identidad, sentido de pertenencia, y que permita reconocer e identificarlo como la instancia de coordinación entre los entes integrantes del Sistema. -----

-----  
Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:-----

-----  
**ACUERDO**-----

-----  
**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el “**Imagotipo para el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y Manual de Identidad**”, que constituirá el emblema que permita reconocerlo como la conjunción entre los entes públicos que conforman el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, previsto por el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

-----  
**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

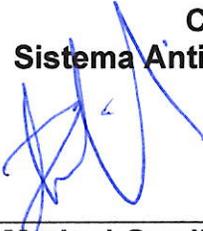
-----  
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

-----  
**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

-----  
Dado en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte. -----

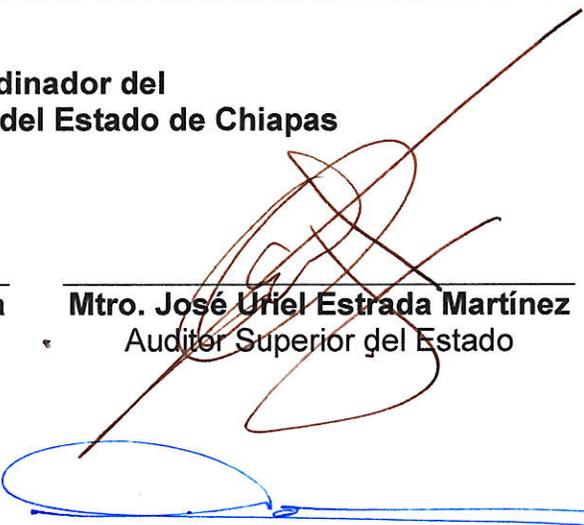
Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Ana Elisa López 5 Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien Da Fe. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. -----

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



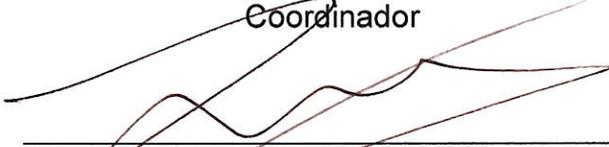
---

**Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa**  
Presidenta del Consejo de Participación  
Ciudadana y Presidenta del Comité  
Coordinador



---

**Mtro. José Uriel Estrada Martínez**  
Auditor Superior del Estado



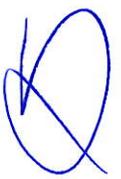
---

**Mtro. Rogelio Estrada Heleria**  
Fiscal de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas



---

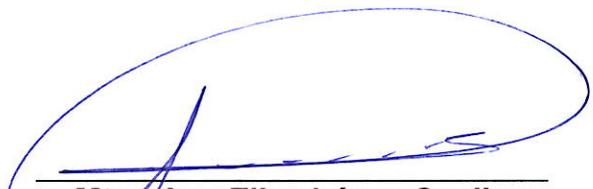
**Mtra. Liliana Angell González**  
Secretaria de la Honestidad y  
Función Pública





---

**Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores**  
Representante del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado  
de Chiapas



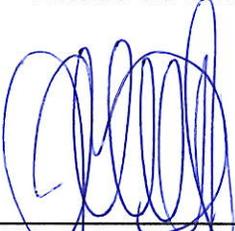
---

**Mtra. Ana Elisa López Coello**  
Comisionada Presidenta del  
Instituto de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de  
Datos Personales del Estado de  
Chiapas



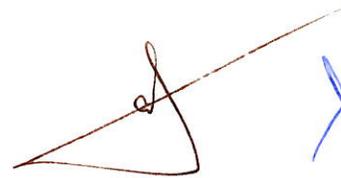
---

**Dra. Susana Sarmiento López**  
Magistrada Presidenta del Tribunal  
Administrativo del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas



---

**Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del  
Estado de Chiapas



LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL ACUERDO  
NO. 003/CC/SAECH/2020 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020.



**SAECH**

Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

# MANUAL DE IDENTIDAD

# INTRODUCCIÓN

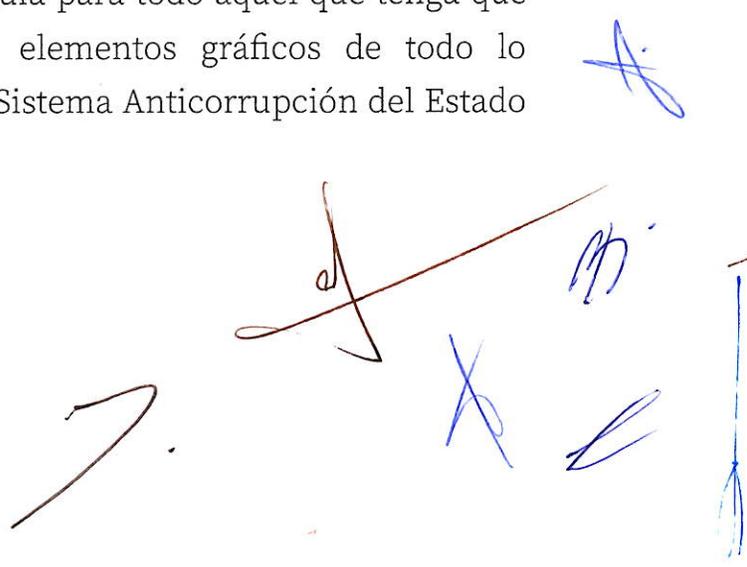
El presente Manual de Identidad incluye un conjunto de normas que regulan el uso y aplicaciones de la imagen institucional del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Proporciona información acerca de la construcción gráfica de nuestra institución; propone el fiel cumplimiento de todas las aplicaciones del imago tipo para cada una de sus aplicaciones, por lo que se sugiere visualizar detalladamente el contenido y seguir cada una de las indicaciones.

Tomando en consideración lo anterior, el manual que a continuación se presenta tiene el objetivo de establecer los lineamientos básicos de uso y aplicación de elementos gráficos, con el propósito esencial de reforzar la identidad institucional a través de la unificación de la presencia gráfica en cualquier tipo de comunicación visual.

El manual tiene por objetivo establecer los lineamientos de aplicación y las normas generales de la identidad gráfica que deben ser respetados para asegurar una presencia uniforme y constante.

Los lineamientos de aplicación son una guía para todo aquel que tenga que aplicar de manera total o parcial los elementos gráficos de todo lo relacionado a la imagen institucional del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

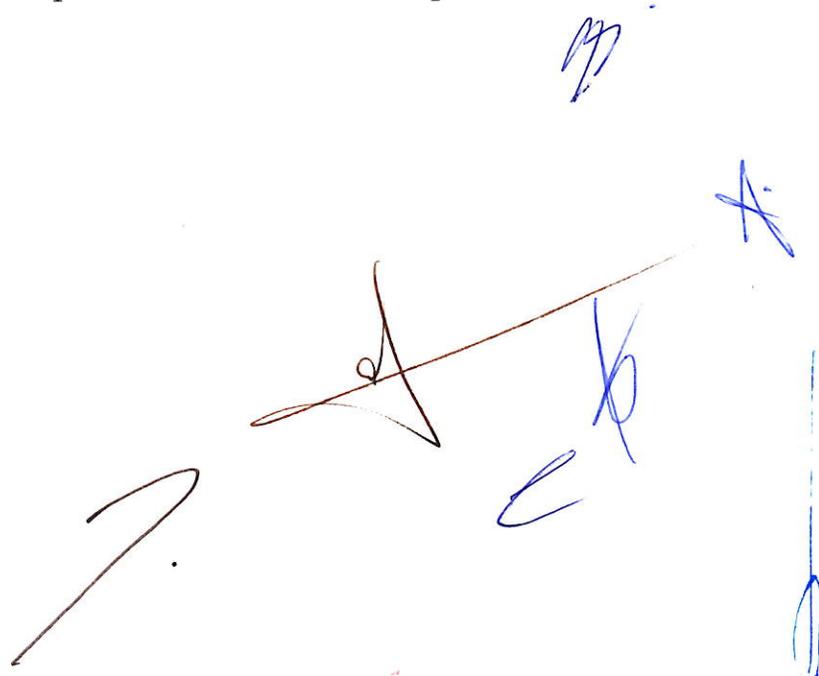


# 1.- SIGNIFICADO DEL IMAGOTIPO



Un imagotipo es aquel distintivo o emblema conformado a partir de letras o abreviaturas de una institución, que permite reconocer e identificar con facilidad la marca o servicio.

Se utilizaron las siglas SEACH, aludiendo al Sistema Anticorrupción del Estado; arriba al centro se colocó las manos juntas que simbolizan la coordinación de los integrantes del Comité Coordinador; y abajo al centro el nombre completo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



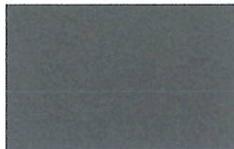
## 2.-PSICOLOGÍA DEL COLOR

LILA

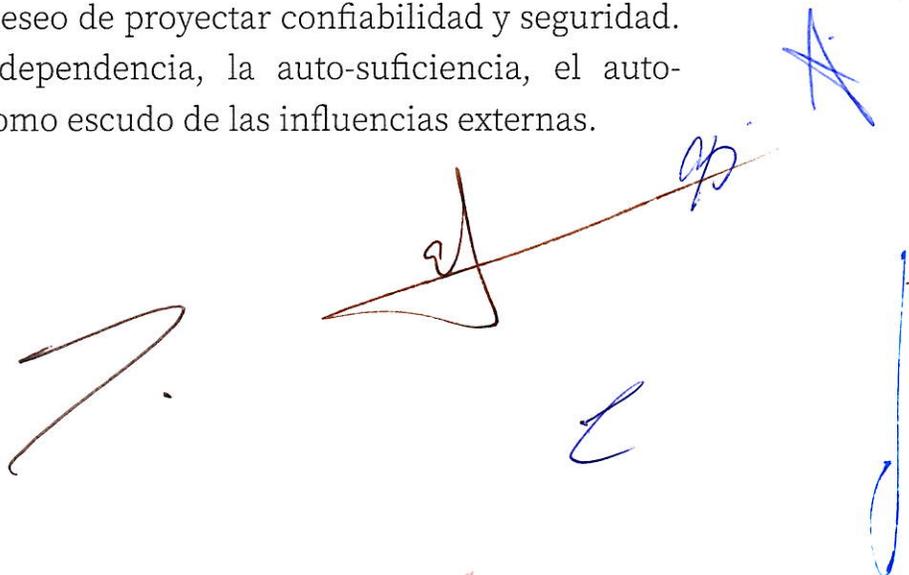


El color lila se ha asociado con la tranquilidad, la calidez, la mesura y el poco impacto. No suele relacionarse con conductas negativas, por el contrario, se asocia a la sensibilidad, la empatía, la amabilidad, el equilibrio y la madurez.

GRIS



Este color suele ser empleado para representar la estabilidad, el éxito y la experiencia, algo vinculado al deseo de proyectar confiabilidad y seguridad. También se asocia con la independencia, la auto-suficiencia, el auto-control, es un color que actúa como escudo de las influencias externas.



### 3.-ELEMENTOS BÁSICOS DE IDENTIDAD

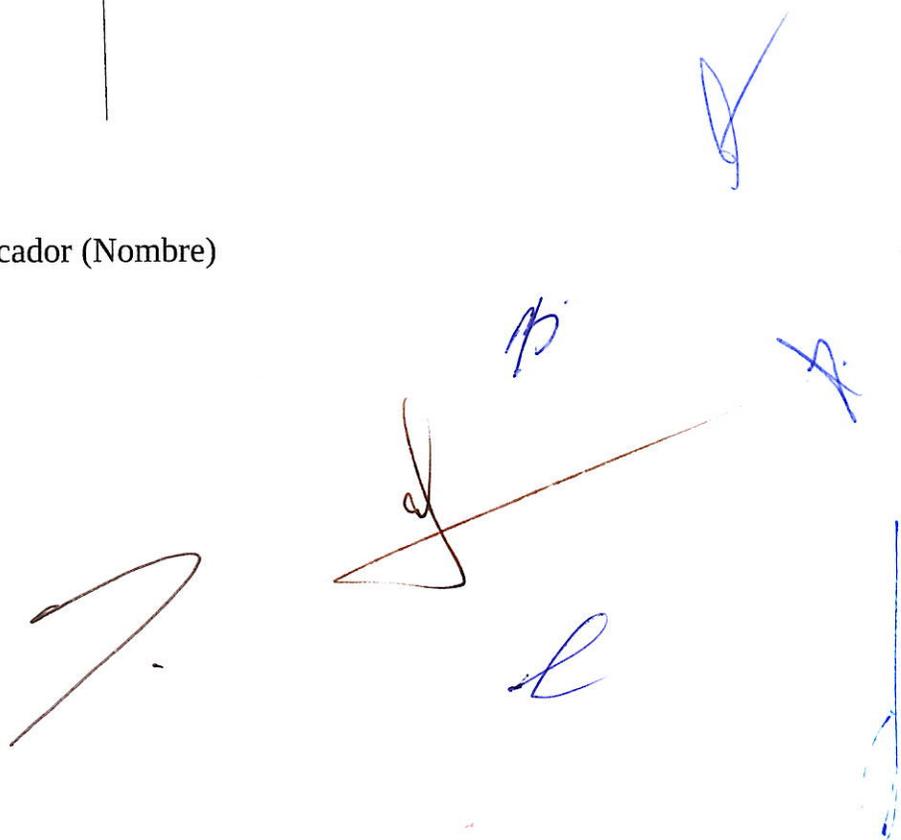
El acrónimo SAECH está compuesta por dos elementos que no pueden se alterados ni omitidos de ninguna forma:



—————

**SAECH**  
Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

Identificador (Nombre)



## 4.-ELEMENTOS DEL IMAGOTIPO

El imagotipo puede presentarse de dos formas:

### Horizontalmente



Símbolo + Identificador

### Verticalmente



Símbolo + Identificador

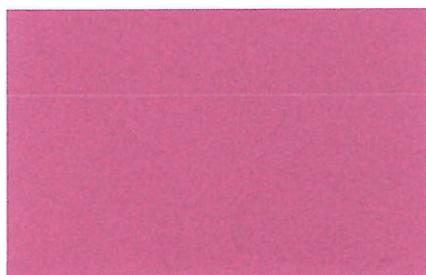


## 5.-COLORES INSTITUCIONALES



**SAECH**

Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas



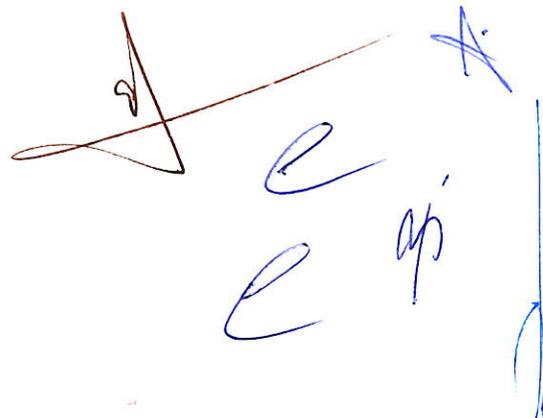
Pantone: 2415U

CMYK: 36, 80, 16, 0



Pantone: Negro al 80%

CMYK: 65, 58, 57, 38



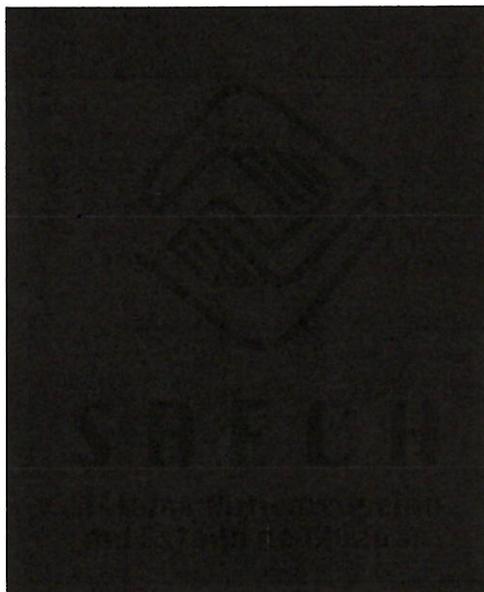
## 6.- UTILIZACIÓN CROMÁTICA: LA MARCA SOBRE FONDOS DE COLOR CORPORATIVOS Y FONDO BLANCO Y NEGRO



Sobre fondo blanco



Tipografía gris Sobre fondo blanco



Tipografía gris Sobre fondo negro



Tipografía gris Sobre fondo gris

## 7.- TIPOGRAFÍA PARA USO

La familia tipográfica corporativa que se utiliza en el imagotipo, es “Silom”

### -- Silom

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

1234567890€&()\*?;!;@

Se recomienda para uso interno en toda la comunicación institucional, señalética y comunicación externa, por su claridad, modernidad y legibilidad

## 8.- USOS INCORRECTOS

Deformar las proporciones del imagotipo



**SAECH**  
Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

Invertir el orden de los elementos

**SAECH**  
Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas



Cambiar la tipografía definida para su uso institucional



**SAECH**

